

8° EDICION

SEMANA \*  
PRESUPUESTO  
Y DERECHOS 2023

# PRESUPUESTO PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

# Índice

Resumen ejecutivo	3
Introducción	5
Consideraciones metodológicas	6
Análisis agregado de los Programas del MDS y MDTyH	7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	12
Ejecución del presupuesto 2022	13
Presupuesto proyectado para 2023	14
Metas físicas proyectadas para 2023	16
Ministerio de Desarrollo Social	17
Ejecución del presupuesto 2022	18
Presupuesto proyectado para 2023	20
Conclusiones	21

# Resumen ejecutivo<sup>1</sup>

- » La incidencia o participación de los programas destinados a garantizar el Derecho a la Ciudad (DC) dentro del presupuesto nacional se redujo del 2,85% de 2022 al 1,38% en 2023, significando una variación interanual negativa del 52%.
- » La participación del financiamiento internacional devengado para garantizar el Derecho a la Ciudad ha sido del 5,74% (2020), 1,23% (2021) y 2,81% (2022).
- » El presupuesto proyectado para la función vivienda y urbanismo<sup>2</sup> en 2023 expresa una reducción del 32,47% en valores reales con relación al presupuesto inicial de 2022. Esta reducción podría ser levemente menor (del 29,41%) en caso de aprobarse el presupuesto modificado tras el debate en el marco de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados/as, ya que el Dictamen de mayoría para tratamiento en el recinto dispuso un aumento de \$19.700 millones en el Programa de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
- » Las partidas destinadas a la implementación de las acciones tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas en situación de calle (Ley 27.654) son insuficientes dada la escala de la problemática.
- » Es notoria la ausencia del Programa Nacional de Alquiler Social (Ley 27.551) en la planificación presupuestaria para el 2023.
- » El presupuesto del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) se reduce un 22% para el 2023, comparado con el vigente de 2022, que ya había sido ajustado en agosto de este año.
- » Cae más de un 44% del presupuesto destinado al Programa de Integración Socio Urbana del MDS, dentro del mismo, la actividad que más se reduce (48.4%) son las Acciones Vinculadas al Programa de Integración Socio Urbana en Barrios Populares (BID N° 4804/OC-AR). La reducción de este programa podría revertirse

<sup>1</sup> Este informe se publicó el 24 de octubre de 2022. Autoría: Matías Weibel. Revisiones: Pablo Vitale y Julieta Izcurdia.

<sup>2</sup> La función vivienda y urbanismo incluye programas del Ministerio de Obras Públicas que no se analizan en el presente informe.

si se aprueba el presupuesto modificado tras el debate en el marco de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados/as, ya que el Dictamen de mayoría para tratamiento en el recinto dispuso un aumento de \$19.700 millones para esta partida, sumando un total de \$30.913,7 millones, cifra que supera en un 53,52% al presupuesto vigente para 2022 en valores reales.

- » El Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) prevé para 2023 una variación positiva del 45% con respecto a los fondos corrientes de este año. Sin, embargo, con respecto a los ingresos del 2021 la variación es negativa en un 35%.

# Introducción

Desde hace tiempo, Argentina enfrenta la persistencia y profundización de las desigualdades en materia de hábitat y territorio, lesionando el Derecho a la Ciudad (DC) de sus habitantes. En el presente informe se analizará el Presupuesto Nacional 2023, a partir de la descripción, programación y ejecución presupuestaria de los Programas y Actividades relacionados con el Hábitat y Territorio, que en adelante denominaremos, Derecho a la Ciudad, de los Ministerios de Desarrollo Social (MDS) y Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) de la Nación<sup>3</sup>. El análisis se vincula estrechamente con aquellas acciones de política pública tendientes a abordar la problemática habitacional de los hogares y promover el acceso integral e igualitario al hábitat y la vivienda.

De acuerdo con la última actualización del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), existen en el país 5.687 asentamientos informales, habitados por más de 1,1 millón de familias y 5 millones de personas. Además, el déficit habitacional es de aproximadamente 3.5 millones de viviendas, según diversas estimaciones oficiales y académicas. Los determinantes de estas condiciones son de carácter multidimensional pudiéndose mencionar, entre otros, la cantidad de salarios mínimos necesarios para acceder a la propiedad, la disminución creciente del poder adquisitivo del salario real, el aumento de la incidencia del monto del alquiler en el ingreso de los hogares, la agudización de las barreras que deben afrontar quienes alquilan en el mercado formal, los procesos de expulsión y segregación de la población más vulnerable de las centralidades urbanas y la insuficiencia de las políticas integrales para abordar el acceso justo al suelo con servicios públicos y una localización adecuada.

---

<sup>3</sup> La identificación de los Programas seleccionados es realizada por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) conforme a lo detallado en la sección "Análisis agregado de los Programas del MDS y MDTyH" en este mismo documento

## Consideraciones metodológicas

Uno de los desafíos principales para analizar el presupuesto a lo largo del tiempo en Argentina es el efecto de la inflación que modifica la capacidad de compra de la moneda. A los fines de contemplar las variaciones de los precios en los análisis interanuales efectuados en este informe, se presentan cifras ajustadas a precios reales del año 2023. La serie de precios utilizada surge de los cálculos del IPC Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Los montos del presupuesto para el año en curso se ajustan según el índice de inflación estimado para finales de este año por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley para 2023 (95%).

En los últimos años, las actividades y programas vinculados a la vivienda y acceso al hábitat, derecho a la ciudad, han sido objeto de frecuentes cambios en la estructura orgánica de la administración dificultando su seguimiento y estudio. Sin embargo, en el presente análisis se buscó generar comparaciones interanuales a partir de la descripción de las actividades para el caso de los programas que han cambiado de nombre o que se han subdividido.

# Análisis agregado de los Programas del MDS y MDTyH

Con el objeto de construir un panorama general de las principales políticas públicas en el presupuesto nacional destinadas al hábitat y territorio, que en adelante denominaremos Derecho a la Ciudad, se agregaron los programas de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social (MDS)<sup>4</sup> y los del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) de la Nación observando su tendencia (período 2020-2023) y su incidencia en el presupuesto total. Estos programas son<sup>5</sup>:

- » Ministerio de Desarrollo Social
  - Integración Socio Urbana del MDS, cuyas actividades comprenden:
    - Abordaje Integral de Barrios Populares,
    - Administracion y Conduccion,
    - Acciones Vinculadas al Programa de Integración Socio Urbana en Barrios Populares (BID N° 4804/OC-AR).
- » Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat:
  - Actividades Centrales,
  - Planificación y Desarrollo Territorial,
  - Producción Integral y Acceso al Hábitat.

El análisis de la Tabla 1 y Gráfico 1 ilustra una clara reducción del 33%, entre el crédito inicial 2022 (\$598.633 millones de pesos), con respecto al de 2023 (\$398.450 millones) de los Programas para el Derecho a la Ciudad; la variación del presupuesto inicial 2023 con respecto al vigente 2022 (\$515.561 millones) es también negativa en un 22%. Estos datos se corresponden y asemejan a la variación en términos reales de la función vivienda y urbanismo<sup>6</sup>, que es del 32% en la comparación inicial 2022 (\$644.441 millones) y 2023 (\$435.185 millones); y del 22% cuando contrasta con el presupuesto vigente 2022

<sup>4</sup> Para el análisis se excluye el aporte del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU).

<sup>5</sup> Para el año 2020 se analizan también los Programas de Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano y de Infraestructura Urbana, mientras que para 2021 y 2022 se analiza el programa de Acciones de Abordaje Integral para Mejorar el Hábitat en Barrios Populares y Comunidades con Necesidades Básicas Insatisfechas.

<sup>6</sup> La función vivienda y urbanismo incluye programas del Ministerio de Obras Públicas que no se analizan en el presente informe.

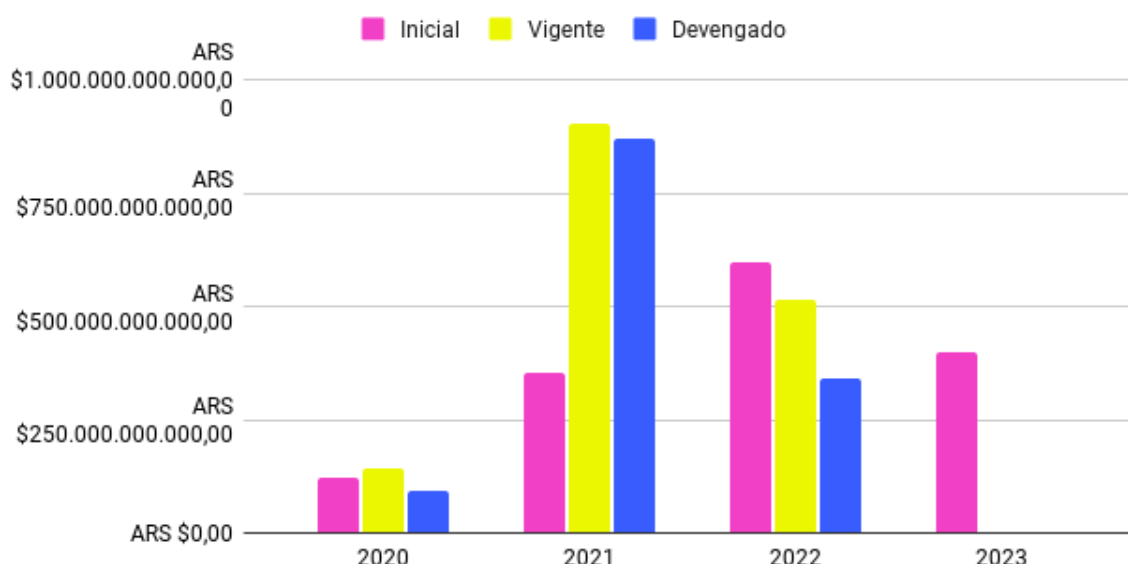
(\$557.950 millones). Esta reducción podría ser levemente menor (del 29,41% para la función vivienda y del 30, 15% para los Programas para el DC) en caso de aprobarse el presupuesto modificado tras el debate en el marco de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados/as, ya que el Dictamen de mayoría para tratamiento en el recinto dispuso un aumento de \$19.700 millones en el Programa de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Tabla 1: Presupuesto Inicial (en \$millones) valores reales 2020-2023 del MDS, MDTyH y total

Presupuesto	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
MDS	371 (0,3%)	9.082 (2,57%)	6.183 (1,03%)	11.213 (2,81%)
MDTyH	123.116 (99,70%)	344.373 (97,43%)	592.449 (98,97%)	387.237 (97,19%)
Total DC	123.488 (100%)	353.455 (100%)	598.633 (100%)	398.450 (100%)
Total Nación	19.463.665	24.702.692	21.013.102	28.954.031

Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

Gráfico 1: Presupuesto Inicial, vigente y devengado en valores reales período 2020-2023 del MDS (Integración Socio Urbana) y MDTyH

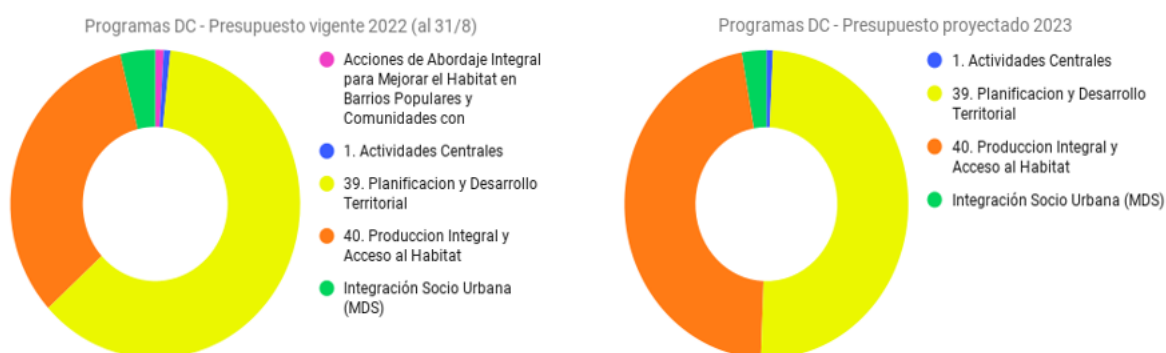


Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.



Continuando con la Tabla 1 y el Gráfico 1, se destaca que al analizar en conjunto las acciones de los Programas de Derecho a la Ciudad del MDS y el MDTyH en el período 2020-2023, ha sido el MDTyH el organismo que concentra la mayor proporción de la asignación presupuestaria, entre el 97% y 99%, mientras que la Secretaría de Inclusión Socio Urbana del MDS no ha alcanzado en ningún año el 3% del presupuesto inicial de este conjunto de acciones.

### Gráfico 2: Presupuestos vigente 2022 y proyectado 2023 participación porcentual para los Programas de DC.

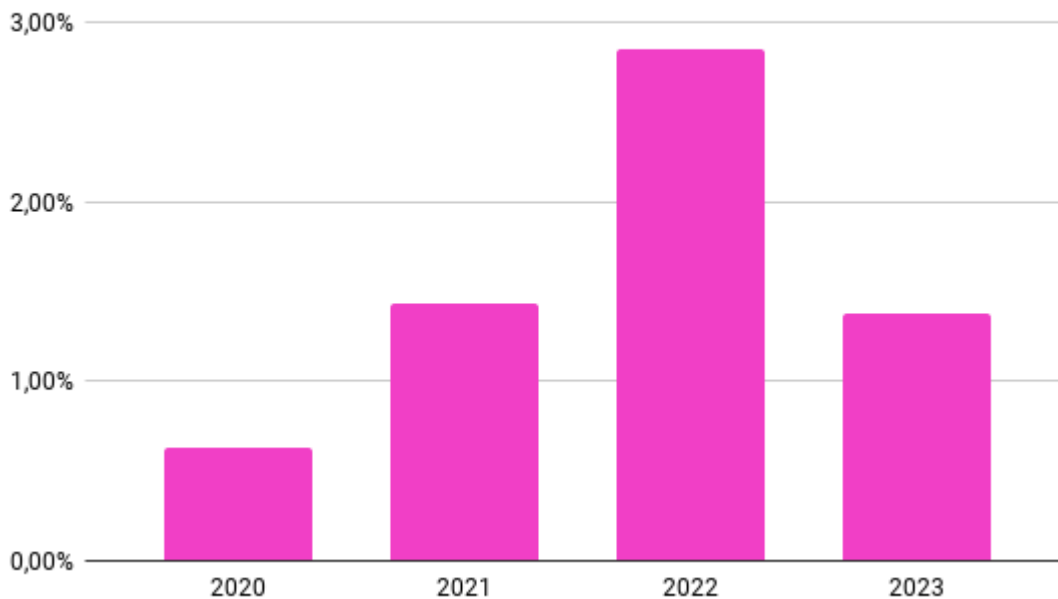


Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

Del análisis conjunto de los Programas se destaca que el Programa 39, de Planificación y Desarrollo Territorial reduce su participación del 61,5% del presupuesto vigente en 2022, al 50% de lo proyectado en 2023, Por el contrario el de Acceso al Hábitat (Programa 40) aumenta su incidencia desde un 32,9% del presupuesto vigente en 2022, a un 46,6% del proyectado en 2023 (ver Gráfico 2).

Por otra parte (ver Gráfico 3), la incidencia o participación de los programas del DC dentro del presupuesto (inicial) nacional se redujo del 2,85% de 2022 al 1,38% en 2023, significando una variación interanual negativa del 52%.

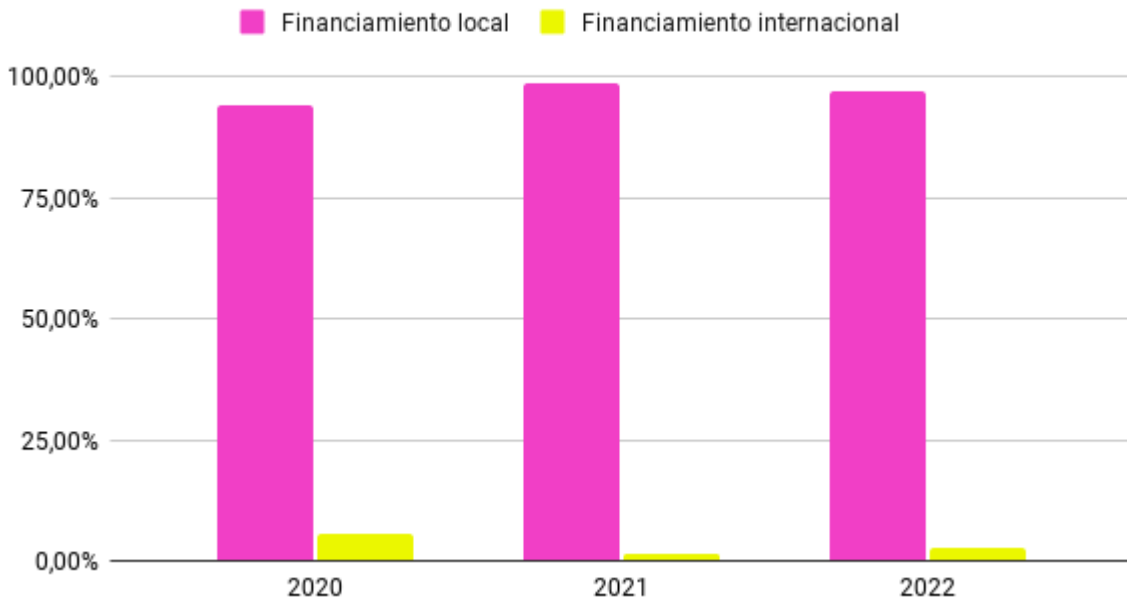
Gráfico 3 Participación % Programas Derecho a la Ciudad (DC) dentro del presupuesto total de la Nación.



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

Según la fuente de los fondos (ver Gráfico 4), la participación del financiamiento internacional devengado para los Programas seleccionados fue del 5,74% en 2020, 1,23% en 2021 y 2,81% en 2022. En este sentido, amerita destacar que la participación del financiamiento internacional tendiente a garantizar el DC de 2022 se redujo un 50% en comparación con el año 2020 (año en el que se realizó la reestructuración de la deuda externa). Los datos contribuyen al debate en torno a la potencial contribución que el financiamiento de los organismos multilaterales tienen en la implementación de estas políticas sectoriales, aunque por el momento la participación del mismo respecto a los fondos propios del Estado Nacional, es muy menor.

Gráfico 4: Programas Derecho a la Ciudad (DC) según fuente de financiamiento local e internacional para el período 2020-2022



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

Resulta necesario destacar los insuficientes avances en lo relativo a la asignación de partidas presupuestarias para apoyar la implementación de las responsabilidades asumidas por los MDS y MDTyH como organismos de aplicación de las leyes para personas en situación de calle y para el alquiler social, normas 27.654 y 27.551 respectivamente.

La Ley 27.654, cuya autoridad de aplicación es el MDS, tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle de todo el país. Sin embargo, la información presupuestaria disponible no permite conocer cuáles son las políticas encaminadas a ese fin. Así, si bien en la descripción del programa denominado "Acciones de Abordaje Integral Comunitaria" se indica que los Centros de Abordaje Integral Social tienen por función "promover la nueva oportunidad de alcanzar los valores mínimos de la dignidad humana, atendiendo personas en situación de calle, con una aproximación y diagnóstico en salud, violencia familiar, socio laboral y de relocalización", no incluye actividades ni metas específicas para personas en situación de calle. A pesar de la opacidad de la información, la vigencia de la problemática permite asumir la insuficiencia de la inversión estatal para dar cumplimiento a las obligaciones estatales al aprobar la ley antes citada.

De igual manera, resulta imperioso implementar el Programa Nacional de Alquiler Social previsto en la Ley 27.551, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial del MDTyH. La ley establece que el mencionado programa debiera promover, entre otras acciones, la regulación de entidades que otorguen garantías, apoyar a quienes tengan dificultades para cumplir con los requisitos de garantía y depósito, promover créditos blandos destinados al alquiler, promover mecanismos destinados a ampliar la oferta de inmuebles destinados a vivienda, contemplar situaciones de violencia de género, adultos mayores, pensionados, titulares de prestaciones de desempleo y facilitar el alquiler para aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en general.

Es notoria la ausencia de planificación presupuestaria para este propósito en la versión 2023 del presupuesto, tanto como para los años inmediatamente posteriores a la sanción de la Ley que data de 2020. Finalizado el análisis agregado para los Programas de Derecho a la Ciudad, las siguientes secciones describirán el detalle de las acciones de los MDS y MDTyH de la Nación.

## Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

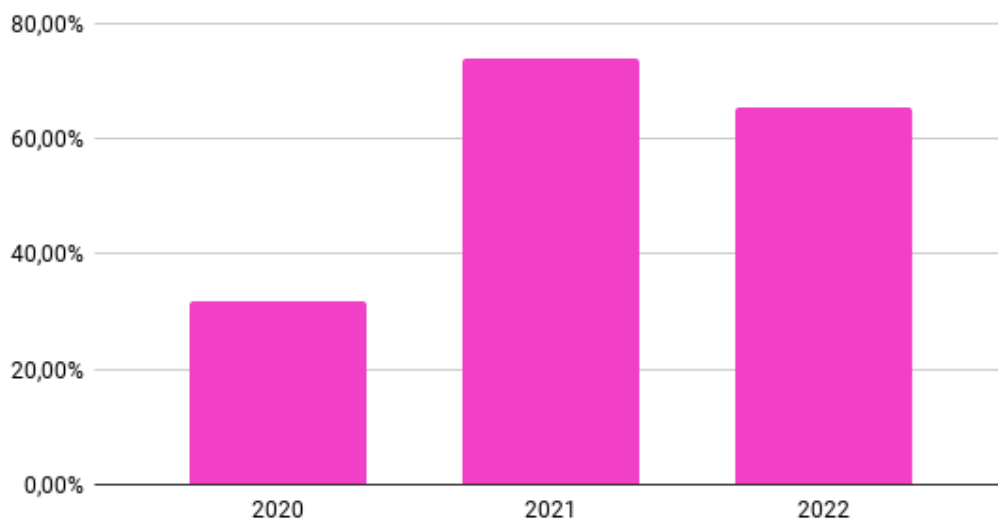
El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación fue creado en el año 2019 a través del Decreto N° 7/19, con el propósito de centralizar las acciones públicas nacionales relativas al mejoramiento del hábitat, el desarrollo territorial y la provisión de vivienda. Dentro de su esfera se encuentran, entre otras, las Secretarías de Desarrollo Territorial y de Hábitat. La primera tiene a su cargo el Programa 39 de "Planificación y Desarrollo Territorial", cuyo objetivo es "implementar acciones de impulso al crédito y asistencia financiera que faciliten el acceso a la vivienda única de forma asequible y con seguridad en la tenencia, desarrollar acciones de regularización dominial de viviendas existentes, capacitar y asistir técnicamente en políticas de suelo a técnicos y funcionarios de municipios y provincias, y generar suelo urbano y lotes con servicios destinados a la construcción de nuevas viviendas y desarrollos urbanísticos integrados". Entre sus principales líneas de acción se destacan: el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (PROCREAR) y el Plan Nacional de Suelo Urbano.

Por su parte, la Secretaría de Hábitat tiene a su cargo la ejecución del Programa 40 de “Producción Integral y Acceso al Hábitat”, promoviendo la producción integral del hábitat sustentable y resiliente de asentamientos humanos en el territorio nacional, incentivando la descentralización y la gestión participativa del suelo para proyectos habitacionales. El objetivo es “implementar diferentes líneas de acción orientadas a proyectos habitacionales integrales que procuren un desarrollo territorial equilibrado y compatible con el crecimiento sustentable de las áreas urbanas y periurbanas, rurales y costeras”.

## Ejecución del presupuesto 2022

Ambos Programas, el 39 y el 40, concentran prácticamente la totalidad del presupuesto del Ministerio. La ejecución del MDTyH del presupuesto vigente alcanza, hasta septiembre de 2022, un 65,41%, lo que da cuenta de un peor rendimiento en relación al 2021, que para el mes de septiembre de ese año ya había ejecutado el 73.93% (ver Gráfico 5). La reducción de la velocidad en la ejecución es acompañada por un recorte de fondos entre lo presupuestado y vigente en 2022 del 23% para el Programa 40 y 1,64% para el Programa 38.

Gráfico 5: Ejecución presupuestaria en % para el mes de septiembre en los años 2020, 2021 y 2022 MDTyH

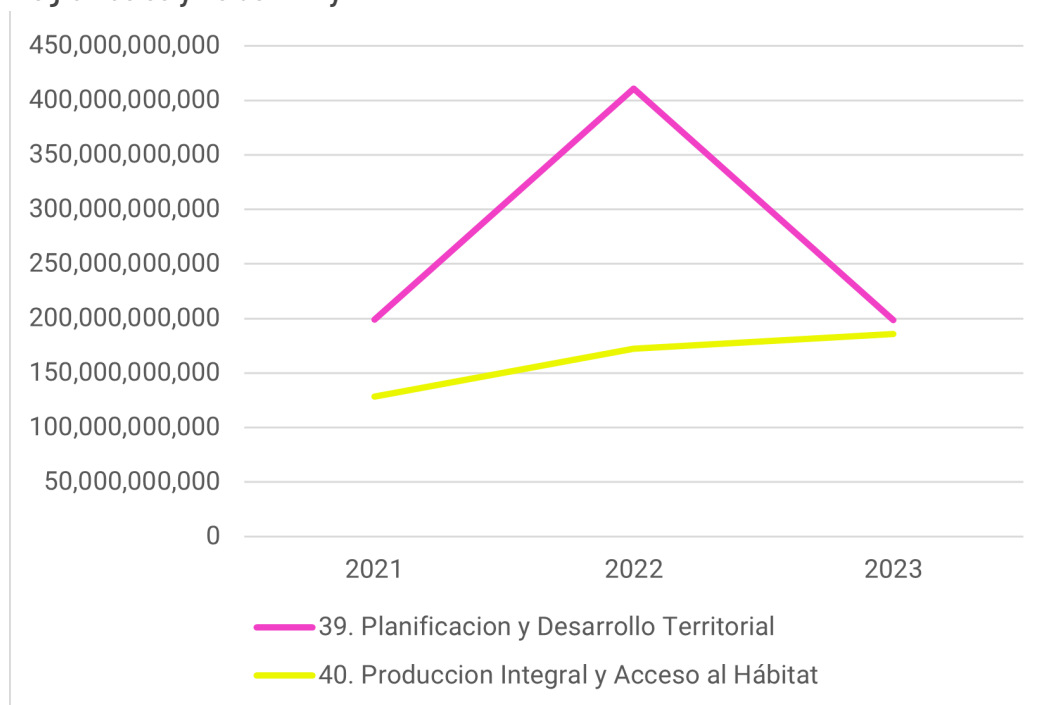


Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

## Presupuesto proyectado para 2023

Se ha mencionado el recorte presupuestario realizado por el MDTyH para el año 2022. Robusteciendo esa tendencia, se observa en las proyecciones para el año 2023 una variación negativa del 21,84%, comparado con el vigente 2022 para todo el Ministerio. El Programa 39 de Planificación y Desarrollo Territorial, con un 37%, es sobre el que impactan principalmente las pérdidas. Por el contrario, el Programa 40 de Acceso al Hábitat muestra una variación positiva del 9% para 2023 (ver Gráfico 6).

Gráfico 6: Proyección presupuestaria Inicial en valores reales para el período 2021-2023 para los Programas 39 y 40 del MDTyH



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

Focalizando en las características de los Programas del Ministerio (ver Gráfico 7), las proyecciones indican que el Apoyo a la Ejecución del PROCREAR concentra el 92% (183.094 millones) del Programa 39 y que el Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para vivienda social involucra el 89% (165.482 millones) del Programa 40.

## Gráfico 7: Presupuestos vigente 2022 y proyectado 2023 participación por apertura de actividades según Programas del MDTyH



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

## Metas físicas proyectadas para 2023

Las principales metas proyectadas por el Ministerio son:

- viviendas terminadas (41.575 viviendas PROCREAR, incluyendo mejoramientos, 47.436 viviendas hábitat),
- beneficiarios de políticas (168.661 beneficiario de políticas de Desarrollo Territorial, 357.728 beneficiarios de políticas de Hábitat), y
- obras (47 obras de infraestructura en hábitat<sup>7</sup> terminadas).

Estos indicadores presentan las siguientes dificultades:

- » En cuanto a los beneficiarios es particularmente complejo verificar cuán efectiva es la implementación dadas las dificultades para discernir, por ejemplo, si las acciones resuelven en todas sus dimensiones la problemática habitacional de los destinatarios.
- » Para las viviendas, la producción anual esperada resulta cuantitativamente insuficiente para absorber el déficit habitacional estimado en 3,5 millones de viviendas.
- » En lo referido a las obras de infraestructura de las políticas de hábitat, aún asumiendo su integralidad en el proceso de reurbanización, son marginales para cubrir el universo de los 5.687 barrios populares del RENABAP.

<sup>7</sup> El Programa 53 del MDS prevé 8 obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano finalizadas para 2023, adicionales a las proyectadas por el MDTyH

Si se toman como parámetro las metas previstas se precisarían alrededor de 40 años para resolver el déficit habitacional existente mediante la construcción y mejoramiento de viviendas y varias décadas para reurbanizar la totalidad de los barrios del RENABAP<sup>8</sup>,

## Ministerio de Desarrollo Social

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se implementan políticas habitacionales a través Programa 53 "Integración Socio Urbana", orientado al mejoramiento integral y reurbanización de los barrios populares del país mediante un abordaje que favorezca su integración y el desarrollo humano de sus comunidades. El Programa es ejecutado por dos secretarías: la Secretaría de Integración Socio Urbana y la Secretaría de Gestión Administrativa. Sus principales líneas de acción son las siguientes:

- » Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares: tiene por objetivo integrar los barrios populares inscritos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) financiando la elaboración e implementación de proyectos de integración socio urbana y contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de personas trabajadoras de la economía popular. El financiamiento de los proyectos se lleva a cabo mediante el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) creado por el Decreto N° 819/2019, un fideicomiso público administrado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) cuyos fondos provienen de lo recaudado por el impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) y por la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia", también puede nutrirse de aportes del Tesoro Nacional asignados por la Ley de Presupuesto, de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y donaciones.
- » Programa Mi Pieza, es una línea de asistencia económica para mujeres que viven en barrios populares del RENABAP destinado a mejorar y/o ampliar sus viviendas.
- » Proyectos Barriales de Integración, destinados a los barrios populares, se financian con el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contemplando múltiples abordajes la planificación urbana, la regularización

<sup>8</sup> El dato preciso no se puede construir con la información disponible, pero las 55 intervenciones integrales anuales previstas (47 MDTyH y 8 del Programa 53 del MDS) dan cuenta de la distancia entre la problemática y la respuesta identificada en el presupuesto.



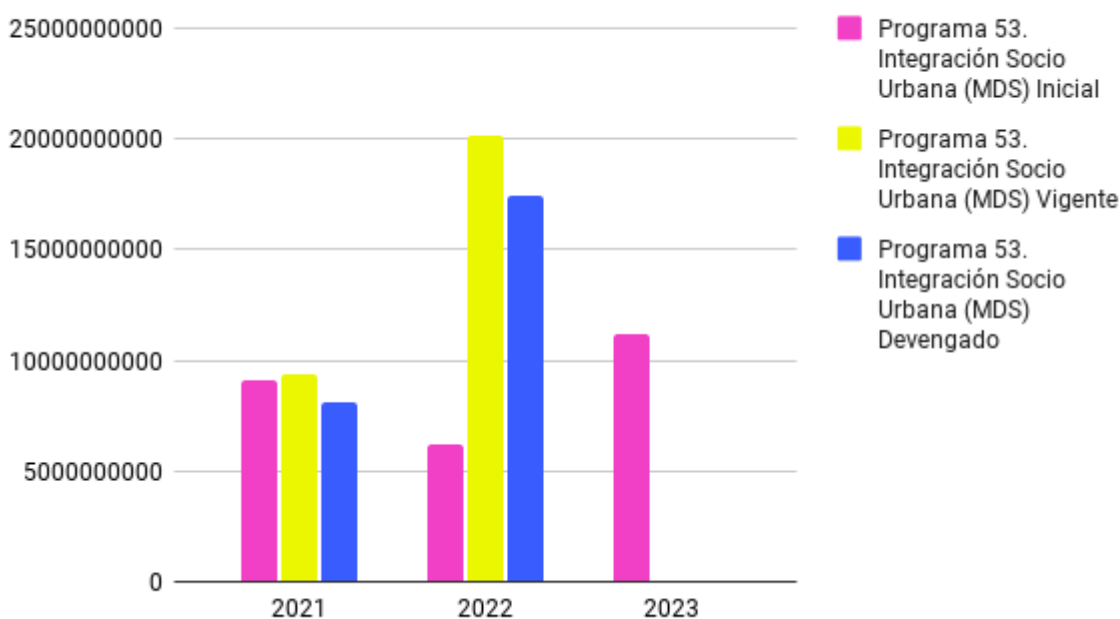
dominial, el desarrollo socio comunitario y el fortalecimiento de unidades productivas y comunitarias a partir de la participación territorial multiactoral.

## Ejecución del presupuesto 2022

La ejecución del conjunto de Programas del MDS destinados a garantizar el DC para el año en curso alcanza, hasta el 31 de agosto de 2022, un 86,49%, del presupuesto vigente. Esto da cuenta de un mejor rendimiento en relación al 2021, año en el que para el mes de septiembre sólo se había ejecutado el 47,91% del presupuesto vigente.

Además, estos niveles de ejecución (\$17.416 millones) duplican en términos reales la totalidad de lo devengado en el año 2022 (\$8.129 millones). Sin embargo (ver Gráfico 8), el presupuesto inicial 2023 (\$11.213 millones) se ve reducido en un 44% en comparación al vigente 2022 (\$20.137 millones).

Gráfico 8: Programa 53 Integración Socio Urbana MDS, presupuesto inicial, vigente y devengado en valores reales para el período 2021-2023



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

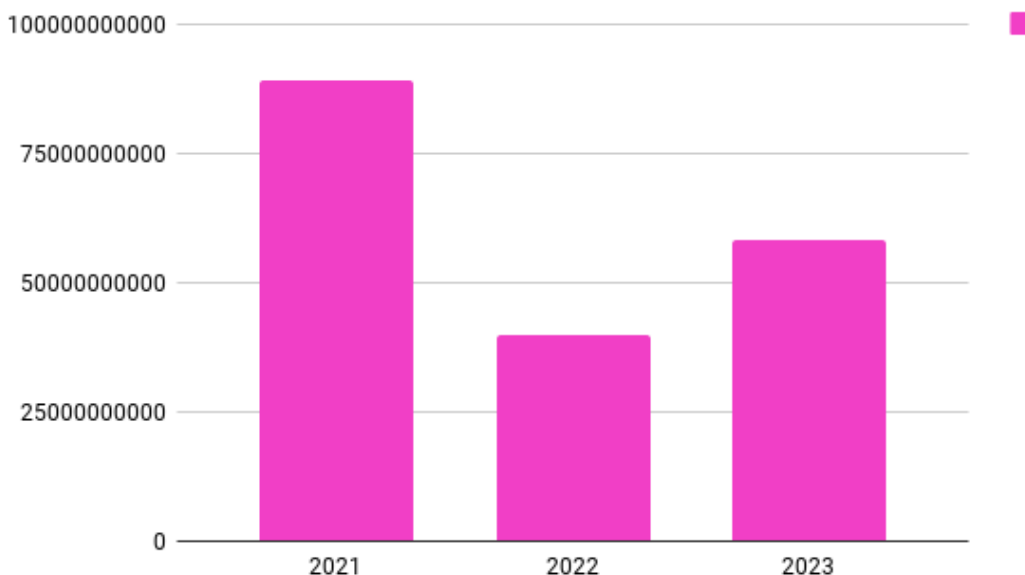
Esta situación podría cambiar por completo de aprobarse el presupuesto modificado tras el debate en el marco de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados/as, ya que el Dictamen de mayoría para tratamiento en el recinto dispuso un aumento de \$19.700

millones para esta partida, sumando un total de \$30.913,7 millones, cifra que supera en un 53,52% al presupuesto vigente para 2022 en valores reales.

Más allá del Programa 53, los proyectos de integración socio urbana se financian a partir del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) creado por el Decreto N° 819/2019. Si bien el Fondo reúne una proporción significativa del financiamiento para la integración socio urbana, se caracteriza también por su opacidad para identificar gastos y niveles de ejecución. Para 2022 aún no se ha publicado ningún informe rindiendo cuentas sobre su ejecución como sí se hizo para los programas presupuestarios regulares. Al mismo tiempo, no se plantean metas físicas ni indicadores, lo que resulta un impedimento para poder evaluar si los recursos asignados son suficientes para los objetivos planteados y su impacto sobre la población objetivo.

Con respecto a lo estrictamente presupuestario el FISU, en valores reales, prevé para 2023 un total de \$58.129 millones, lo que implica una variación positiva del 45% con respecto a los fondos corrientes de este año (\$39.928 millones). Por otro lado, al comparar con los ingresos del 2021 (\$89.036 millones) la variación es negativa en un 35% (ver Gráfico 9).

Gráfico 9: Evolución ingresos corrientes Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) valores reales para el período 2021-2023



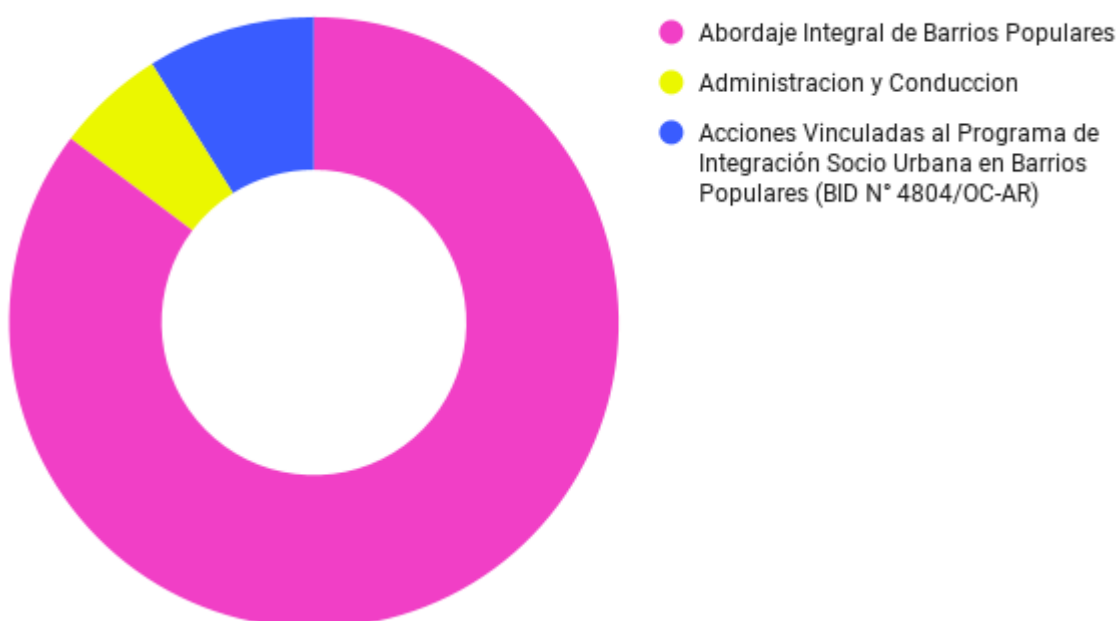
Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

## Presupuesto proyectado para 2023

A pesar de la variación positiva del 45% del FISU para el año 2023 (en comparación con 2022), las proyecciones para el 2023 del Programa 53 (Gráfico 10), exhiben una reducción del 44% con respecto al presupuesto vigente 2022 (se reduce un 46% el financiamiento para el abordaje Integral de Barrios Populares, aumenta un 31% el presupuesto para Administracion y Conduccion y disminuyen un 48% los recursos para las Acciones Vinculadas al Programa de Integración Socio Urbana en Barrios Populares (BID N° 4804/OC-AR).

Como se indicó en el apartado anterior, esta reducción puede revertirse si se aprueban las modificaciones incorporadas mediante el dictamen de mayoría que se discutirá en el recinto la semana del 24 de octubre. Sin embargo, debido a que el aumento se realizó sobre todo el Programa 53 sin desagregar por actividades, no es posible anticipar cómo se distribuirá. Ese detalle se conocerá en el mes de enero cuando se distribuyan los fondos para su ejecución en el ejercicio 2023.

Gráfico 10: Distribución porcentual del presupuesto proyectado para el año 2023 para el Programa 53.



Fuente: elaboración propia a partir de datos abiertos publicados por el Ministerio de Economía en Presupuesto Abierto y en el Proyecto de Presupuesto enviado al Congreso para el ejercicio 2023.

## Conclusiones

El presupuesto proyectado para 2023 para vivienda y territorio, tendiente a garantizar el Derecho a la Ciudad, exhibe un retroceso importante, tanto por su incidencia en el presupuesto nacional total (2,85% en 2022 y 1,38% en 2023), como por su variación en términos reales (\$598.633 millones en 2022 y \$398.430 millones en 2023). En el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo al Congreso la Secretaría de Integración Socio Urbana del MDS reduce en un 44% las previsiones para 2023 con respecto al presupuesto vigente para 2022 y el MDTyH un 22%. La reducción para las partidas del MDS será revertida en caso de aprobarse el dictamen de mayoría aprobado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados/as. Sólo el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), cuyas metas e indicadores no se detallan, prevé para 2023 un presupuesto total de \$58.129 millones, lo que implica una variación positiva del 45% respecto a este año.

La disminución de la participación en el presupuesto total y la reducción de la inversión real proyectada para 2023 son contrarios al cumplimiento del derecho a la vivienda comprometido en la legislación nacional y en las recomendaciones internacionales. Teniendo en cuenta el déficit habitacional, el aumento de población inquilina y en situación de calle, los más de 5.000 barrios informales en el país -caracterizados por la baja calidad de la vivienda, la falta de servicios básicos y la inseguridad en la tenencia-, y las consecuencias que tuvieron sobre estas problemáticas la pandemia de COVID-19 y las condiciones macroeconómicas locales, hoy más que nunca, resulta indispensable atender (no relegar) el amplio conjunto de necesidades habitacionales y de derecho a la ciudad de la población.